EL COLEGIO DE JALISCO A.C.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asunto: DECLARATORIA

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:

En cumplimiento a las obligaciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios impone a los sujetos obligados, particularmente por lo que respecta a la publicación de la Información Fundamental, El Colegio de Jalisco, se permite manifestar la presente **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN,** en los siguientes términos:

La información fundamental obligatoria para todos los sujetos obligados, contenida en **el inciso y., de la fracción V del artículo 8** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, relativa a *"La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable",* resulta **inaplicable** para El Colegio de Jalisco, toda vez que por la propia naturaleza jurídica de la constitución de esta Asociación y en virtud de su objeto social, se colige que la plantilla laboral no se conforma por servidores públicos que deban presentar su declaración patrimonial, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 55 fracción XXIII y demás aplicables de la Ley para los Servidores Públicos de Estado de Jalisco y sus Municipios.

De la lectura de estos numerales se advierte que **son servidores públicos** aquellas personas que presten un trabajo subordinado físico o intelectual, con las condiciones establecidas como mínimas por dicha ley, a alguna de las siguientes Entidades Públicas: poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias, así como para los organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado y de los Municipios, empresas o asociaciones de participación estatal o municipal mayoritaria, en que por leyes, decretos, reglamentos o convenios llegue a establecerse su aplicación y también en el caso de organismos públicos descentralizados que no tengan como antecedente acuerdos de coordinación para la descentralización celebrados con el Gobierno Federal.

De esto se concluye al no haber servidores públicos laborando en este sujeto obligado, no existe la información relativa a las declaraciones patrimoniales que, por ley, están obligadas a enterar a la población los servidores.

La presente **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** se efectúa también con fundamento en el "Acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones de los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios", mismo que fue publicado en el Tomo CCCLXXX del Periódico Oficial del Estado de Jalisco en fecha treinta de octubre de dos mil catorce, específicamente en el punto 8[1] del Lineamiento Cuarto del Acuerdo Primero.

Cabe destacar que en el caso concreto y al no haber documentos similares, no se está en la posibilidad de publicar algo al respecto, hasta en tanto las condiciones varíen.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN JALISCO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE
ENERO DE 2023.

_____

LP. CECILIA VALADEZ MARAHDEZ
TITULAR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
EL COLEGIO DE JALISCO A.C.

[1] Se deberá informar, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, y otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al sujeto obligado.